

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2024

I. PRESENTACIÓN

En el marco de la Política General de Gobierno y prioridades del Sector, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) orienta el logro de los objetivos institucionales basados, entre otros, en la Modernización de la Gestión Institucional para alcanzar un mejor estándar de calidad en los servicios, con un enfoque en el ciudadano, en el marco de un modelo de integridad y sancionando las prácticas ilícitas y contrarias a la ética.

Por ello, resulta imperativo que las entidades de la Administración Pública implementen la función de integridad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

El referido modelo de integridad consta de nueve (9) componentes que, ejecutados de manera articulada, ayudan a prevenir la corrupción y prácticas cuestionables. Estos componentes se encuentran descritos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la cual establece que el órgano que ejerce la función de integridad, en el caso del MVCS, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción (OILCC), es la encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer la cultura de integridad a través de diversas acciones, siendo una de ellas, la elaboración de un “Programa de Integridad” que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.

En dicho contexto, el MVCS ha formulado el “Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024”, con el objetivo de planificar, ejecutar y realizar seguimiento a la correcta implementación del modelo de integridad a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y, a la vez, promover una cultura de integridad institucional.

Para ello, la Alta Dirección, así como las unidades de organización del MVCS, se encuentran comprometidas e involucradas, siendo partícipes los/as servidores/as civiles y las personas que ejercen la función pública, independientemente del régimen o modalidad laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que mantengan con la entidad.

En ese sentido, el presente Programa constituye un instrumento para la implementación del modelo de integridad en el MVCS en el presente año, estableciendo los plazos, medios de verificación y unidades responsables de cada acción, en el marco de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción y sus normas conexas.

II. ANTECEDENTES

2.1 La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado



descentralizado y desconcentrado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana y transparente en su gestión.

- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, contemplándose, como parte de la estructura orgánica del MVCS, a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dependiente de la Secretaría General, cuyas funciones se encuentran orientadas a la implementación medidas de prevención y mitigación de actos de corrupción.
- 2.3 Mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía. En ese sentido, la referida Política, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.
- 2.4 En esa línea, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la Política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, el modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.5 Es importante precisar que la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, emite la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.6 Con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Asimismo, a través de la referida norma, se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

- 2.7 Del mismo modo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se aprueban los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del ICP frente a la Corrupción. Asimismo, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del ICP frente a la Corrupción, se aprueba la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad” y la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”.

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024” tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el MVCS, a través de la implementación del modelo de integridad, promoviendo una gestión técnica y administrativa transparente, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2024, a fin de optimizar la capacidad preventiva, cerrar brechas pendientes en las mencionadas etapas 1 y 2 de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad, y afrontar una tercera etapa con cimientos fortalecidos al interior de la entidad que aseguren y permitan la consolidación del modelo promoviendo una cultura de integridad en el MVCS.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.4. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 4.5. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 4.6. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.8. Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 4.9. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.10. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.11. Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 4.12. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- 4.13. Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 4.14. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.15. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 4.16. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 al 2021.
- 4.17. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.18. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.19. Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- 4.20. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 4.21. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 4.22. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 4.23. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.24. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 4.25. Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- 4.26. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
- 4.27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 4.28. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”
- 4.29. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 4.30. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del

Ciudadano”.

4.31. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹.
- b) **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas².
- c) **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna³.
- d) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público⁴.
- e) **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad⁵.

¹ Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

² Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

³ Numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.

⁴ Numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.

⁵ Numeral 4.4 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.

- f) **Oficial de Integridad:** Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa⁶.
- g) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación⁷.

Componentes del Modelo de Integridad:

- h) **Compromiso de la Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad⁸.
- i) **Gestión de Riesgos:** Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública; así como, a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética⁹.
- j) **Políticas de Integridad:** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia¹⁰.
- k) **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** Se constituyen en herramientas de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante¹¹.
- l) **Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación¹².
- m) **Comunicación y capacitación:** Impartir conocimiento al personal entrante en la entidad sobre el funcionamiento, misión y visión de la organización, así como también, brindar de información sobre los principios éticos y de integridad y las sanciones a aplicar.

⁶ Numeral 5.8 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

⁷ Numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

⁸ Tabla N° 11 "Modelo de integridad para las entidades del sector público" del "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad¹³.

- n) **Canal de denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad¹⁴.
- o) **Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad:** Supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables. También supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos y nuevos stakeholders¹⁵.
- p) **Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado del modelo de integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que lo conforman dependiendo de la dimensión de la entidad y de las vulnerabilidades a las que está expuesta, la tarea de implementación del modelo de integridad se realiza a través de la Oficina de Integridad Institucional o de un funcionario que cumpla dichas funciones¹⁶.

VI. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN LAS MEDICIONES DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA (ICP) FRENTE A LA CORRUPCIÓN:

Ubicación del MVCS en la escala de valoración establecida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros



Como resultado de las dos (2) evaluaciones sobre la implementación del modelo de integridad en el MVCS, la primera en junio y la segunda en noviembre del ejercicio 2023, la SIP-PCM el 19 de diciembre de 2023 presentó los resultados del Reporte Anual de la implementación del Modelo de Integridad 2023, alcanzando el MVCS un resultado de 99% para la Etapa 01 y 93% para la Etapa 02 de nivel de implementación del modelo de integridad, conforme se muestra en la Tabla N° 01.

Tabla N° 01: Porcentaje de Implementación del Modelo de Integridad en el MVCS

ENTIDAD	ETAPA	% DE IMPLEMENTACIÓN
MVCS	1	99%
	2	93%

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023)
Elaborado por: Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

En la citada evaluación también se determinó el avance de la implementación del modelo de integridad por componente correspondiente a las Etapas 01 y 02 del periodo 2023, obteniéndose el siguiente resultado (Tablas N°s. 02 y 03):

Tabla N° 02: Porcentaje de cumplimiento por componentes – Etapa 01

Entidad	C1: Compromiso de Alta Dirección	C2: Gestión de Riesgos	C3: Políticas de Integridad	C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	C5: Controles interno, externo y auditoría	C6: Comunicación y Capacitación	C7: Canal de denuncias	C8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	C9: Encargado del Modelo de Integridad
MVCS	100%	100%	100%	100%	84%	100%	100%	100%	100%

Tabla N° 03: Porcentaje de cumplimiento por componentes – Etapa 02

Entidad	C1: Compromiso de Alta Dirección	C2: Gestión de Riesgos	C3: Políticas de Integridad	C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	C5: Controles interno, externo y auditoría	C6: Comunicación y Capacitación	C7: Canal de denuncias	C8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	C9: Encargado del Modelo de Integridad
MVCS	100%	100%	100%	80%	50%	100%	100%	100%	100%

Las brechas identificadas conforme al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023), fueron realizadas en virtud de las Etapas 01 y 02 conforme se detalla a continuación:

Etapa 01:

Componente 5: Control

- Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.

Etapa 02:

Componente 4: Transparencia

- Asegurar la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea.
- Asegurar la actualización permanente del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios.

Componente 5: Control

- Asegurar la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas frente a situaciones adversas.

En este sentido, se procede a elaborar el “Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024”, el cual va a definir el curso de las acciones para cerrar las brechas identificadas, a fin de mantener actualizado el

VII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MVCS 2024

COMPONENTE	Nº	ACCIONES DEL PROGRAMA
1. Compromiso de la Alta Dirección	1	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad para el 2024, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad de la PCM.
	2	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en la OILCC: i) Monitoreo y evaluación; ii) Gestión de riesgos; iii) Capacitaciones y Comunicación; y iv) Denuncia y protección al denunciante.
	3	Realizar reuniones de coordinación con las Oficinas de Integridad Institucional del Sector.
	4	Realizar reuniones en donde participe la Alta Dirección y la OILCC para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad	5	Realizar reuniones de seguimiento con la unidades orgánicas de línea, apoyo, asesoramiento de la UE: 01 en lo que respecta a la implementación de las medidas de prevención y medidas de mitigación.
	6	Identificación, establecimiento de controles y seguimiento a los riesgos de corrupción en el MVCS, conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución N° 001-2023-PCM/SIP.
	7	Ejecutar las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en el Plan de Acción Anual.
3. Políticas de Integridad	8	Asesorar en la aplicación de la Ley N° 31227, para la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses.
	9	Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses, conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
	10	Supervisar el cumplimiento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento.
	11	Realizar el reconocimiento a la integridad de los servidores/as del MVCS.
	12	Supervisar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción.
	13	Seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados a declarar, en donde se realice la verificación del registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujeto obligados.
	14	Implementar mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento.
	15	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT).
4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	16	Elaboración de reportes sobre la aplicación de la debida diligencia en los procesos de contrataciones de personal bajo el régimen especial CAS y Ley Servir N° 30057.
	17	Comunicar a la ciudadanía de los avances de la implementación del Modelo de Integridad.
	18	Supervisar el cumplimiento de la publicación de la información contenida en los rubros del Portal de Transparencia Estándar.
	19	Supervisar el cumplimiento de la obligación de los sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses.
	20	Brindar atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, que contenga estadísticas sobre las solicitudes presentadas y atendidas, indicando los niveles en función de porcentajes.
	21	Actualizar el apartado "Integridad Institucional" en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad.
	22	Actualizar el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.
	23	Actualizar y Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses.
	24	Implementar el Registro de Visitas en Línea en todas las sedes

COMPONENTE	Nº	ACCIONES DEL PROGRAMA
		institucionales.
	25	Actualización del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.
5. Control interno, externo y auditoría	26	Supervisar el cumplimiento de entregables para la implementación del sistema de control interno 2024 de la UE 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General.
	27	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".
	28	Supervisar el cumplimiento de la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024.
6. Comunicación y Capacitación	29	Realizar charlas de inducción a servidores que se incorporan al MVCS, con contenido de integridad pública de acuerdo a criterios de la SIP que contiene lista de participantes y PPT.
	30	Capacitar a servidores del MVCS en temas vinculados a Integridad Pública.
	31	Realizar acciones adicionales de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad a través de campañas, comunicaciones de difusión interna a través de medios físicos y/o virtuales (correos electrónicos, afiches, planes de difusión, contenidos de integridad en intranet o equivalente) sobre el Modelo de integridad y su implementación, Canales de Atención de Denuncias y medidas de protección al denunciante, Gestión de Intereses y Conflicto de Intereses, Declaración Jurada de Intereses, Sistema de Gestión Antisoborno, Política Antisoborno, Registro de Visitas en Línea, Registro de inquietudes, consultas y dudas, Política de Regalos y temas afines.
	32	Realizar actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad, a través de campañas o acciones de comunicación externa: i) afiches sobre temas de integridad en espacios de atención al público; ii) información publicada en página web o redes sociales institucionales de la entidad; iii) comunicaciones directas a actores externos a través de correo electrónicos a proveedores, etc.
	33	Realizar evaluaciones periódicas de clima laboral y estudios de Integridad dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores, al 2024.
	34	Formulación del Plan de Comunicación Interna e incorporar acciones de difusión en materia de integridad. Dicho Plan debe ser elaborado en el marco del Sistema de Recursos Humanos y no en otros instrumentos como el Programa de Integridad, Plan de Comunicación de la Oficina de Integridad Institucional, u otros.
7. Canal de Denuncias	35	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.
	36	Presentar reportes de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas por el MVCS.
8. Supervisión y Monitoreo	37	Supervisar y monitorear el cumplimiento del reporte de evaluación del ICP, a cargo de los organismos públicos y entidades adscritas al MVCS.
	38	Supervisar, monitorear y/o evaluar la implementación del Programa de Integridad 2024.
	39	Elaborar un informe sobre la capacidad operativa del órgano que ejerce la función de integridad, dando cuenta de los recursos (humanos, financieros y logísticos).
	40	Elaborar un informe que contenga la evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad al 2024.
	41	Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.
	42	Comunicar a las áreas de la entidad recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad.

COMPONENTE	Nº	ACCIONES DEL PROGRAMA
9. Encargado del Modelo de Integridad	43	Realizar reuniones para seguimiento de la implementación del modelo de integridad, en función del Programa aprobado: - OPM, SG, OILCC (Matriz de riesgos, remediación y evaluación; entregables SCI 2024, implementación de las recomendaciones de la OCI). - OAC (atención de solicitudes de acceso a la información). - OACP (debida diligencia en el proceso de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y consultorías). - OGEI (cumplimiento de la publicación de información en el PTE). - OGGRH (debida diligencia en el proceso de contratación CAS, Ley Servir, y otros). - OGC (Seguimiento a la difusión de temas o actividades vinculadas a Integridad).
	44	Comunicar a las unidades de organización del MVCS, informando que la OILCC brinda orientación y asistencia técnica en temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad.
	45	Elaborar informe que contenga recomendaciones u orientaciones de parte de la OILCC a otras áreas de la entidad, sobre situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad, tales como Políticas de Integridad, conflicto de intereses, medidas de protección al denunciante, entre otros.
	46	Formular el Programa de Integridad 2025 del MVCS.

VIII. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

La OILCC, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y sus normas conexas, elaboró el proyecto de “Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024”, el cual ha sido revisado, validado y aprobado por la Secretaría General, estableciendo un conjunto de acciones enfocadas en cumplir con la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad.

En esa línea, la OILCC es la responsable de conducir y realizar seguimiento a la implementación del Programa de Integridad, dando cumplimiento a los plazos establecidos, en el cual participan diversas unidades de organización del MVCS, tales como Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP) de la Oficina General de Administración (OGA), Oficina General de Comunicaciones (OGC), Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) contándose también con los aportes de la Oficina de Planeamiento y Modernización (OPM) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), específicamente en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, directamente vinculadas con la implementación de las acciones contenidas en los Sub Componentes que conforman el Modelo de Integridad.

Teniendo en consideración lo antes señalado, las acciones que se incluyen en el presente documento serán implementadas por las unidades de organización del MVCS citadas en el párrafo precedente, siendo responsables de presentar a la OILCC, los medios de verificación señalados en la matriz de seguimiento (numeral IX), dentro de los plazos establecidos.

IX. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada una de las unidades de organización responsables a través de los medios de verificación señalados en la matriz.

La función de seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Programa estará a cargo de la OILCC, quien será responsable de informar a la Secretaría General, sobre el cierre de brechas pendientes de implementar en las Etapas 1 y 2, con la finalidad de establecer cimientos para enfrentar la consolidación de mecanismos y herramientas de la Etapa 3 del Modelo de Integridad.

Para el seguimiento y monitoreo, la OILCC realizará reuniones de trabajo, solicitará información o implementará otras acciones que considere necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones de manera oportuna.

Por su parte, la Secretaría General realizará acciones de supervisión e implementará diversas acciones, ratificando su compromiso con la implementación del modelo de integridad y la lucha contra la corrupción en el MVCS.

En ese sentido, la OILCC efectuará el seguimiento a las acciones detalladas en el presente programa, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, “el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.

X. ANEXO

En el numeral VII del presente Programa se enlistaron un total de cuarenta y seis (46) acciones, alineadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, lo que permitirá dar cumplimiento a las exigencias en la evaluación del ICP, periodo 2024.

Las citadas acciones estarán a cargo de las unidades de organización del MVCS y, para efectos del seguimiento y monitoreo a cargo de la OILCC, se han establecido metas, indicadores, plazos y responsables de cada acción.

En ese sentido, a continuación, se presenta la matriz de seguimiento y monitoreo del “Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024”:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	1	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad para el 2024, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad de la PCM.	1 Programa de Integridad aprobado	Programa de Integridad aprobado	Resolución de Secretaría General	1				Responsable OILCC SG
C1. Compromiso de la Alta Dirección	2	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en la OILCC: i) Monitoreo y evaluación; ii) Gestión de riesgos; iii) Capacitaciones y Comunicación; y iv) Denuncia y protección al denunciante.	Contar con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones prioritarias de la OILCC	Reporte de personas que realizan funciones prioritarias	Formato N° 53 Matriz de relacionamiento de Funciones Prioritarias. Copia de la orden de servicio o de la modalidad contractual respectiva.		1		1	Responsable OILCC
C1. Compromiso de la Alta Dirección	3	Realizar reuniones de coordinación con las Oficinas de Integridad Institucional del Sector.	2 reuniones con las Oficinas de Integridad Institucional del Sector	Número de actas	Acta de Reunión		1		1	Responsable OILCC Involucrados Representantes de las Oficinas de Integridad
C1. Compromiso de la Alta Dirección	4	Realizar reuniones en donde participe la Alta Dirección y la OILCC para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	2 reuniones con la Alta Dirección	Número de reuniones realizadas	Acta de Reunión		1		1	Responsable OILCC Involucrados Órganos de la Alta Dirección
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	5	Realizar reuniones de seguimiento con las unidades orgánicas de línea, apoyo, asesoramiento de la UE: 001 en lo que respecta a la implementación de las medidas de prevención y medidas de mitigación.	2 reuniones con las unidades orgánicas de línea, apoyo y asesoramiento de la UE: 001	Número de reuniones realizadas	Acta de reunión		1		1	Responsable OILCC

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	6	Identificación, establecimiento de controles y seguimiento a los riesgos de corrupción en el MVCS, conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución N° 001-2023-PCM/SIP.	1 informe de aplicación de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.	Número de informes	Informe emitido		1			Responsable OILCC Involucrados OGPP-OPM Unidades de Organización a cargo de los productos priorizados en el SCI
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	7	Ejecutar las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en el Plan de Acción Anual.	2 informes de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación.	Número de informe	Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación. Se verifica implementadas o en proceso todos los mecanismos de control		1		1	Responsable OILCC Involucrados OGPP-OPM
C3. Políticas de integridad	8	Asesorar en la aplicación de la Ley N° 31227, para la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses.	2 reportes adjuntando documentos de validación de la lista de sujetos obligados, al 31 de mayo y al 31 de octubre que contengan la relación de notas emitidas por la OILCC a la SG, validando los cambios a la lista de sujetos obligados de la entidad.	Número de reportes	Reporte emitido		1		1	Responsable OILCC Involucrados OGGRH OGA- OACP
			2 Relaciones de la lista de sujetos obligados al 31 de mayo para la evaluación de junio y al 31 de octubre para la evaluación de noviembre.	Número de listas	Lista de sujetos obligados, con el visto de la OILCC					
C3. Políticas de integridad	9	Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses, conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP	2 capacitaciones en prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Número de capacitaciones realizadas	Informe interno emitido por la OILCC		1		1	Responsable OILCC
			2 documentos de difusión de	Número de	Memorando					

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
			canal de orientación y consulta establecido.	documentos emitidos	Múltiple/Correo Institucional/Afiche					
C3. Políticas de integridad	10	Supervisar el cumplimiento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento.	5 informes mensuales (jun-oct. 2024)	Número de informes	Informe mensual emitido (de junio a octubre) que acredite: i) que la entidad publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios, términos de referencia, FAG y PAC); y iii) que la OILCC, realizó la revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.		1	3	1	Responsable OILCC Involucrados OGGRH OGA- OACP SG
C3. Políticas de integridad	11	Realizar el reconocimiento a la integridad de los servidores/as del MVCS.	1 reconocimiento realizado al personal por su desempeño alineado a los valores y principios éticos de la organización en el 2024.	Número de reconocimientos	Informe sobre resultados del reconocimiento realizado al personal.			1		Responsable OILCC Involucrado OGGRH
C3. Políticas de integridad	12	Supervisar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción	2 informes de OGGRH a la OILCC (mayo y octubre) precisando lo siguiente: (i) el número total de procesos de selección de funcionarios de	Número de informes	Informe emitido		1		1	Responsable OGGRH Involucrados OILCC

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
			libre designación y remoción durante el 2024; y, (ii) la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia en cada caso.							
C3. Políticas de integridad	13	Seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados a declarar, en donde se realice la verificación del registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados.	10 documentos dirigidos a SG que contenga el reporte mensual de verificación por parte de la OILCC y actualización de información que realiza la SG de los sujetos obligados.	Número de documentos presentados	Documento mensual emitido	1	3	3	3	Responsable OILCC Involucrados OGGRH OGA-OACP
C3. Políticas de integridad	14	Implementar mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento.	2 informes (en mayo y octubre) de OGGRH a la OILCC, indicando la aplicación de la normativa para todos los casos que precisa la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Número de informes	Informe emitido		1		1	Responsable OGGRH
C3. Políticas de integridad	15	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT).	1 informe interno de verificación con su respectivo anexo, adjuntando lo siguiente: - Copia de tres (3) Órdenes de Servicio (contrataciones menores a 8 UIT) del 2024, en las que se verifique la inclusión de la cláusula anticorrupción. Ello deberá hacerse en los meses de junio y noviembre.	Número de Informe	1 Informe interno de verificación de inclusión de la cláusula anticorrupción		1		1	Responsable OILCC Involucrado OGA-OACP
	16	Elaboración de reportes sobre la aplicación de la debida diligencia en los procesos de contrataciones de personal bajo régimen CAS y Ley N° 30057.	2 informes (en mayo y octubre) de OGGRH a la OILCC, indicando la aplicación de la normativa que precisa la Ley N° 30057 y su Reglamento.	Número de Informes	Informes emitidos		1		1	Responsable OGGRH

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	17	Comunicar a la ciudadanía de los avances de la implementación del Modelo de Integridad.	2 comunicaciones sobre el estado de implementación del modelo de integridad publicadas en (i) Comunicados institucionales; (ii) Notas de prensa; (iii) Informe o Reportes del Modelo de Integridad. - 1ra comunicación (ene – jun) - 2da comunicación (jul – dic)	Número de comunicaciones	Comunicaciones realizadas		1		1	Responsable OGC OILCC
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	18	Supervisar el cumplimiento de publicación de información contenida en los rubros del Portal de Transparencia Estándar.	4 informes sobre la publicación de información del MVCS en el PTE, en los siguientes plazos: 1er Trim: Ene - Mar (En abril 2024) 2do Trim: Abr - Jun (En julio 2024) 3er Trim: Jul - Set (En octubre 2024) 4to Trim: Oct - Dic (En enero 2025)	Número de informes	Informe emitido	1	1	1	1	Responsable OILCC Involucrado OGEI
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	19	Supervisar el cumplimiento de la obligación de los sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses.	2 informes/reportes del OCI/OILCC en el que se verifique el nivel de cumplimiento de la presentación de la DJI	Número de informes	Informe emitido					Responsable OILCC Involucrado OCI
			2 documentos simples que contenga un cuadro consolidado simple sobre el nivel de cumplimiento de la presentación de la DJI, elaborado por la OILCC. (Ver descripción de la pregunta 30 de la Guía de Evaluación Etapa 1 del ICP)	Número de documentos	Documento emitido		1		1	
C4. Transparencia,	20	Brindar atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información	2 Informes que contengan la relación de solicitudes de	Número de Informe	Informe emitido		1		1	Responsable OILCC

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
datos abiertos y rendición de cuentas		pública, que contenga estadísticas sobre las solicitudes presentadas y atendidas, indicando los niveles en función de porcentajes.	acceso a la información pública recibidas.							Involucrado OAC
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	21	Actualizar el apartado "Integridad Institucional" en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad.	2 formatos según la pregunta 62 de la guía de evaluación etapa 2 del ICP.	Número de comunicaciones	Comunicación realizada		1		1	Responsable OILCC Involucrado OGEI
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	22	Actualizar el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.	8 informes (mar-oct) dirigidos al administrador de la plataforma o a la máxima autoridad administrativa en los casos que corresponda.	Número de Informes	Informe emitido	1	2	2	3	Responsable OILCC Involucrado OAC
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	23	Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses.	2 formatos en donde se verifique la publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión	Número de comunicaciones	Comunicación realizada		1		1	Responsable OILCC
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	24	Implementar el Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales.	2 informes que contengan la relación total de sedes de la entidad, indicando, de forma expresa en cada sede, si se implementó o no se implementó el Registro.	Número de informes presentados	Informe emitido	1			1	Responsable OAC Involucrado OILCC
			2 cuadros consolidados en los que, cuantitativamente, se verifique la implementación del Registro de Visitas en las sedes de la entidad.	Número de cuadros consolidados	Cuadro consolidado					
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	25	Actualización del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024	8 informes de monitoreo mensuales (mar-oct) en los que se verifique la actualización del Registro de Agendas Oficiales dentro de los 3 días hábiles siguientes.	Número de informes	Informes emitidos	1	2	2	3	Responsable OILCC
C5. Controles	26	Supervisar el cumplimiento de	Constancias de cumplimiento	Número de	Constancias de		1	1		Responsable

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
interno, externo y auditoría		entregables para la implementación del sistema de control interno 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General.	emitidas por la CGR.	constancias	cumplimiento de entregables					OGPP-OPM
C5. Controles interno, externo y auditoría	27	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual) desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el corte bimestral anterior a la fecha de presentación del reporte ICP 2024. (Logrando el nivel de avance del 67% al 100%).	1 informe de evaluación emitido por el OCI en el período noviembre-diciembre 2023.	Número de Informes	Informe emitido					Responsable SG Involucrado OILCC
			4 informes bimestrales (ene-feb/mar-abr/may-jun/jul-agos/set-oct) que evidencien avances en el cumplimiento de recomendaciones.	Número de Informes	Informe emitido	1	1	1	2	
C5. Controles interno, externo y auditoría	28	Supervisar el cumplimiento de la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024, adjuntando los documentos mediante los cuales la entidad recibe los informes de control simultáneo con situaciones adversas y los documentos de presentación de todas las acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas al OCI de la Entidad.	2 reportes (mayo y octubre) sobre atención de los informes de situaciones adversas, adjuntando la matriz contenida en el Formato 67 de la Guía de Evaluación Etapa 2.	Número de reportes	Reporte emitido		1		1	Responsable SG Involucrado OILCC
C6. Comunicación y capacitación	29	Realizar charlas de inducción a servidores que se incorporan al MVCS, con contenido de integridad pública de acuerdo con criterios de SIP que contiene	2 comunicaciones (mayo y octubre) en donde se precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública	Número de comunicaciones	Comunicación emitida		1		1	Responsable OGGRH

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE	
						I	II	III	IV		
		lista de participantes y PPT.	<p>en el proceso de inducción; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte.</p> <p>Se debe tener en consideración las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proceso de inducción deberá tener una duración mínima de 20 minutos; lo cual deberá ser informado en la comunicación de la OGGRH. - Deberá incluir los siguientes contenidos: i) La Función Pública y la Entidad; ii) Integridad Pública; Corrupción; iv) El rol de la Oficina de Integridad Institucional en la entidad. Revisar pautas: https://www.gob.pe/institucion/pcm/informespublicaciones/2165326-contenidos-basicos-para-induccion-enintegridad-publica - Como anexo, deberá incluir la relación de trabajadores que han pasado por el proceso de inducción durante el año 2024. De no haber ingresado nuevo personal, la oficina de Recursos Humanos deberá consignarlo en su comunicación. 								
			Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.	Número de presentaciones y/o materiales	Presentación y/o materiales empleados						

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
				empleados						
C6. Comunicación y capacitación	30	Capacitar a servidores del MVCS en temas vinculados a Integridad Pública.	2 informes sobre ejecución de 4 capacitaciones (mayo y octubre).	Número informes presentados	Informe emitido		1		1	Responsable OILCC Involucrado OGGRH
C6. Comunicación y capacitación	31	Realizar acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad a través de campañas, comunicaciones de difusión interna a través de medios físicos y/o virtuales (correos electrónicos, afiches, planes de difusión, contenidos de integridad en intranet o equivalente) sobre el Modelo de integridad y su implementación, Canales de Atención de Denuncias y medidas de protección al denunciante, Gestión de Intereses y Conflicto de Intereses, Declaración Jurada de Intereses, Sistema de Gestión Antisoborno, Política Antisoborno, Registro de Visitas en Línea, Registro de inquietudes, consultas y dudas, Política de Regalos y temas afines.	4 actividades de difusión interna (mayo y octubre).	Número de actividades de difusión	Formato 39		2		2	Responsable OGGRH Involucrado OILCC OGC
C6. Comunicación y capacitación	32	Realizar actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad, a través de campañas o acciones de comunicación externa: i) afiches sobre temas de integridad en espacios de atención al público; ii) información publicada en página web o redes sociales institucionales de la entidad; iii) comunicaciones directas a actores externos a través de correo electrónicos a proveedores, etc. Se tiene que evidenciar que dichas actividades	4 actividades de difusión externa (mayo y octubre).	Número de actividades de difusión	Formato 40		2		2	Responsable OGC OACP Involucrado OILCC

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
		corresponden al año 2024.								
C6. Comunicación y capacitación	33	Realizar evaluaciones periódicas de clima laboral y estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores, al 2024.	1 informe sobre evaluación de clima laboral de OGGRH a la OILCC, presentado al mes de octubre 2024. Debe incluir tres (03) preguntas específicas sobre la temática integridad, ética o corrupción. Dichos términos deberán encontrarse explícitamente en las preguntas.	Número de Informe	Informe de evaluación de clima laboral y/o estudio de Integridad.					1 Responsable OGGRH OILCC
			1 Informe que contenga el Estudio de Integridad, el cual (i) deberá ser realizado por la OILCC; (ii) esta evaluación puede realizarse a través de una encuesta o formulario virtual; (iv) debe tener mínimo 10 preguntas sobre conocimientos, percepciones, casos prácticos y/o problemas éticos sobre integridad; iv) Sobre el tamaño de la muestra, se recomienda: (a. Entidades de menos de 500 trabajadores: 50 personas encuestadas; b. Entidades de 501 a 1000 trabajadores: 100 personas encuestadas; y c. Entidades de más de 1000 trabajadores: 150 trabajadores encuestados); (vi) deberá contener el análisis (cuadros estadísticos por pregunta); y conclusiones y recomendaciones, que permitan retroalimentar las políticas del MVCS en materia de integridad.	Número de Informe	Estudio de integridad					
C6.	34	Formulación del Plan de Comunicación	1 Plan de Comunicaciones que	Documento de	Plan de		1			Responsable

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
Comunicación y capacitación		Interna e incorporar acciones de difusión en materia de integridad. Dicho Plan debe ser elaborado en el marco del Sistema de Recursos Humanos y no en otros instrumentos como Programa de Integridad, Plan de Comunicación de la Oficina de Integridad Institucional, u otros.	incorpore acciones de difusión en materia de integridad.	aprobación	Comunicación Interna					OGGRH
C7. Canal de denuncias	35	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	2 informes de las acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, presentado al mes de mayo y octubre 2024.	Número de informe	Informe emitido		1		1	Responsable OILCC Involucrado OGC OGGRH
C7. Canal de denuncias	36	Presentar reportes de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas por el MVCS.	2 correos electrónicos remitidos a la SIP en donde se acredita la remisión de 2 reportes de seguimiento y monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante (mayo y octubre 2024)	Número de correos electrónicos enviados	Comunicación electrónica dirigida a la SIP		1		1	Responsable OILCC
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	37	Supervisar y monitorear el cumplimiento del reporte de evaluación del ICP, a cargo de los organismos públicos y entidades adscritas al MVCS.	1 Informes sobre cumplimiento del reporte de evaluación del ICP en los organismos públicos y las entidades adscritas y programas ¹⁷ presentado al mes de octubre 2024.	Número de informe	Informe presentado				1	Responsable OILCC
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	38	Supervisar, monitorear y/o evaluar la implementación del Programa de Integridad 2024.	2 informes presentados por la OILCC a SG (Ene-May/Jun-Oct).	Número de informes	Informe presentado		1		1	Responsable OILCC

¹⁷ Solo Etapa 1.

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	39	Elaborar un informe sobre la capacidad operativa del órgano que ejerce la función de integridad, dando cuenta de los recursos (humanos, financieros y logísticos).	1 informe de capacidad operativa de la OILCC	Número de informe	Informe anual presentado		1			Responsable OILCC
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	40	Elaborar un informe que contenga la evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad al 2024	1 informe de evaluación de los resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.	Número de informe	Informes emitidos				1	Responsable OILCC
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	41	Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad	1 informe de resultados de la aplicación de 2 mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Número de informe	Informes emitidos				1	Responsable OILCC
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	42	Comunicar a las áreas de la entidad recordando funciones/metad/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad	3 comunicaciones dirigidas a las áreas que tienen funciones/metad/responsabilidades relacionadas directamente con la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Número de comunicaciones	Documento mediante el cual se realiza la comunicación		1	1	1	Responsable OILCC
C9. Encargado del modelo de integridad	43	Realizar de reuniones para seguimiento de la implementación del modelo de integridad, en función del Programa aprobado: - OPM, SG, OILCC (Matriz de riesgos, remediación y evaluación; entregables SCI 2024, implementación de las recomendaciones de la OCI). - OAC (atención de solicitudes de acceso a la información). - OACP (debida diligencia en el proceso de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y consultorías).	6 reuniones de seguimiento de implementación del Programa de Integridad en el MVCS	Número de reuniones	Acta de reunión		2	2	2	Responsable OILCC Involucrados SG/OGPP-OPM/OAC/OGA-OACP/OGEI/OGGRH/OGC

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMADO (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
		<ul style="list-style-type: none"> - OGEI (cumplimiento de la publicación de información en el PTE). - OGGRH (debida diligencia en el proceso de contratación CAS, Ley Servir, y otros). - OGC (Seguimiento a la difusión de temas o actividades vinculadas a Integridad). 								
C9. Encargado del modelo de integridad	44	Comunicar a las unidades de organización del MVCS, informando que la OILCC brinda orientación y asistencia técnica en temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad.	4 comunicaciones	Número de comunicaciones cursadas	Documento o comunicación emitida	1	1	1	1	Responsable OILCC
C9. Encargado del modelo de integridad	45	Elaborar informe que contenga recomendaciones u orientaciones de parte de la OILCC a otras áreas de la entidad, sobre situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad, tales como Políticas de Integridad, conflicto de intereses, medidas de protección al denunciante, entre otros.	2 informes de recomendación u orientación de la OILCC, presentados en mayo y octubre.	Número de informes	Informe presentado		1		1	Responsable OILCC
	46	Formulación del Programa de Integridad 2025 del MVCS.	1 informe de recomendación para aprobación del Programa de Integridad 2025.	Número de informes	Programa de Integridad 2025				1	Responsable OILCC